

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES  
MLV

FOLIO 35060-09

COMERCIAL ECCSA S.A.  
RUT.: N° 83.382.700-6  
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 18.12.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex \_\_\_6272\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 14 de Diciembre de 2009, presentado por don **ALEJANDRO FRIDMAN PIROZANSKI, RUT N° 4.438.651-8**, en representación legal de **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT N° 83.382.700-6**, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1052 piso 4 interior, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **AVDA. LIBERTAD N° 1348, ciudad de VIÑA DEL MAR;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
NCR	7401	34744676	209029	A	92
NCR	7401	34750033	209030	A	93
NCR	7401	34750048	209031	A	94

2°) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante **Res. Ex N° 4924 de fecha 26 de Diciembre de 2002** en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:****HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Resolución Ex. N° 4924 de fecha 26.12.2002.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**SILVIA LEON MORENO**  
**JEFA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

**DISTRIBUCION:**

Depto. Regional Resoluciones

Oficina de Partes.

C/C a V DIREC. REG. DE VALPARAISO, UNIDAD DE VIÑA DEL MAR

A don Alejandro Fridman Pirozansky, Rep Legal de

Comercial Eccsa S.A.

Huérfanos N° 1052 4 piso Int.

Santiago